



Municipalidad Metropolitana de Lima

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504 - 2022**

**LIMA, 10 DE AGOSTO DE 2022**



**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA**

**VISTO:**

El Memorando N° D000128-2022-MML-GDE-STPE de la Subgerencia de Trabajo y Promoción del Empleo perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorando N° D000769-2022-MML-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° D000266-2022-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000792-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la citada Ley, señala que son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada con la Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de fecha 29 de abril de 2021 (en adelante la Directiva), define a la Encargatura como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor público funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. La encargatura es temporal, excepcional y fundamentada, en adición a sus funciones;

Que, el subnumeral 2 del numeral 8.2 de la Directiva, señala que la Subgerencia de Personal, habiendo verificado que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos vigente; así como los requisitos adicionales establecidos en el Numeral 8.1 de la Directiva, emitirá un informe de conformidad y será derivado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML-GMM de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo objeto es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima;





## Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, a través del Memorando N° D000769-2022-MML-GDE, de fecha 03 de agosto de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita a la Subgerencia de Personal la programación del descanso físico vacacional del señor Alessandro Antonio del Campo Gaete, Subgerente de Trabajo y Promoción del Empleo, durante el periodo del 22 de agosto al 01 de setiembre de 2022, proponiendo a la señora Katya Jeanette Bullón López para que asuma la encargatura de dicha Subgerencia, en adición a sus funciones como Subgerente de Desarrollo Productivo;



Que, la Subgerencia de Personal a través del Informe N° D000266-2022-MML-GA-SP de fecha 08 de agosto de 2022, señala que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML/GMM de fecha 18 de abril de 2022, se ha verificado que la señora Katya Jeanette Bullón López, Subgerente de Desarrollo Productivo, Nivel F-3, cumple con los requisitos mínimos para que asuma la encargatura de la Subgerencia de Trabajo y Promoción del Empleo durante el periodo del 22 de agosto al 01 de setiembre de 2022; y, de conformidad con el procedimiento establecido en la Directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;



Que, el subnumeral 5 del numeral 8.2 de la Directiva, señala que *“El Alcalde revisa la propuesta y de estar conforme, procede a suscribir la Resolución de Alcaldía de designación o encargatura del funcionario en el cargo de confianza”*. Asimismo, el subnumeral 2 del numeral 8.3 de la Directiva, establece que *“Las encargaturas son en adición a las funciones que se encuentre desarrollando el servidor civil al momento de asumir dicha encargatura y se emitirá la resolución correspondiente debidamente suscrita por el Alcalde (...)”*;



Que, mediante el Informe N° D000792-2022-MML-GAJ, de fecha 09 de agosto de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se encargue las funciones de la Subgerencia de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Metropolitana de Lima, durante el periodo del 22 de agosto al 01 de setiembre de 2022;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Encargar a la señora Katya Jeanette Bullón López, las funciones de la Subgerencia de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Metropolitana de Lima, durante el periodo del 22 de agosto al 01 de setiembre de 2022 inclusive, en adición a sus funciones como Subgerente de Desarrollo Productivo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

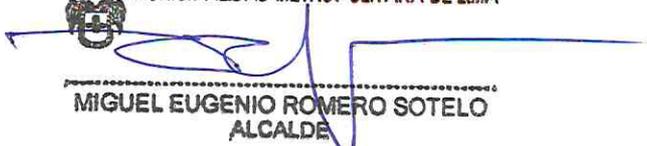
**Artículo 2.** Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo 3.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

### POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
DANTE DELGADO POLO  
Secretario General del Concejo

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO  
ALCALDE